



Municipalidad del Centro Poblado  
Santa María de Huachipa.

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2021 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 19 de febrero del 2021

**VISTO:** el Memorándum N° 91-2021-GM/MCPSMH y Memorándum N° 77-2021-GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, Informe N°016-2021/SGLCP/MCPSMH, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°030-2021/GAF/MCPSMH, de Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 035-A-2021/GAJ/ MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y:

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°27680 y en concordancia con artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que el artículo 55° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 196 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público".

Que, el artículo 57° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, por la que se crea la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales como ente rector responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N°007-2008-VIVIENDA, establece la baja de sus Bienes, inciso k), k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se disponen su enajenación, k.3) Codificarlos y k.4) Realizar inventarios Anuales;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan (...).



**Municipalidad del Centro Poblado  
Santa María de Huachipa.**

Que, el último párrafo del citado artículo prescribe, que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

Que, mediante Resolución N°46-2015/SBN, de fecha 03 de Julio del 2015, se aprueba la Directiva N°001-2015/SBN, que establece los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades.

Que a través del Informe N°016-2021/SGLCP/MCPSMH de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Conformación de la Comisión de Inventario para el periodo 2020, indicando deberá de estar conformada por los siguientes representantes: Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo presidirá, la Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Que, con el Informe N°030-2021/GAF/MCPSMH de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita aprobar mediante la Resolución respectiva la conformación de la Comisión de Inventario para el periodo 2020.

Que, mediante Informe N°035-A-2021/GAJ/MCPSMH el Gerente de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la conformación de la Comisión de Inventario para el periodo 2020.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR la "Comisión de Inventario para el periodo 2020", de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • <b>SR. RICHARD HUMBERTO PAZ CURIOSO</b><br>Gerencia de Administración y Finanzas                  | <b>Presidente</b> |
| • <b>CPC VIVIANA ANA FERNANDEZ QUISPE</b><br>Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos         | <b>Miembro</b>    |
| • <b>SR. FRANCISCO ELIAS VILLANUEVA BONIFACIO</b><br>Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial | <b>Miembro</b>    |

**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones y actos administrativos que se opongan a la presente.



**Municipalidad del Centro Poblado  
Santa María de Huachipa.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución para los fines de Ley, a los miembros designados, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a la Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos, para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
Ivanka A. Kundid Bugarin  
Alcaldesa



MUNICIPALIDAD DE CP  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Gerencia de Contabilidad y RR.HH.  
19 FEB 2021  
RECIBIDO  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD CP  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Gerencia de Administraci3n y Finanzas  
19 FEB 2021  
RECEPCION  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*

Municipalidad CP  
Santa Maria De Huachipa  
GERENCIA MUNICIPAL  
19 FEB. 2021  
RECIBIDO  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
ALCALDIA  
19 FEB 2021  
RECEPCION  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DE CP  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
Sub-Gerencia de Logística y Cultura, Patrimonio  
19 FEB. 2021  
RECEPCION  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*

